



## Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

**Número:**

**Referencia:** 01901-0013895-9

### **V I S T O :**

El expediente N° 01901-0013895-9 y su agregado a cuerda floja N° 01904-0001209-8 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“REHABILITACIÓN INTEGRAL TEATRO VERDI – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.509.374.188,35 y el presupuesto redondeado a los fines comunicacionales asciende a la suma de \$ 1.509.000.000, a valores oficiales al mes de febrero de 2026, estableciéndose un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 754.687.094,17;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 20 y 48 informando que en las planillas de fojas 33/34 del expediente N° 01904-0001134-3, se verificó la correcta utilización de los indicadores e índices (códigos y fuente) que participan en la conformación de los FR;

Que el artículo 49 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial del predio a intervenir, obra a foja 22 y vta. el Convenio de Uso de las Instalaciones suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Asociación Italiana de Venado Tuerto, cumplimentando así lo establecido en la Resolución N° 276/22 MISPyH y el Art. 5° de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat (foja 47), propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 57 que procedió a imputar preventivamente el gasto en el presente ejercicio por la suma de \$ 134.787.115,02 (3 meses s/curva de foja 26 vta.), mediante PCP SIPAF N° 1415/26 adjunto a foja 56, que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que cabe mencionar que el PCP SIPAF N° 1415/26 se encontrará en estado "En Trámite" hasta tanto se apruebe la modificación presupuestaria que se tramita por Expte. N° EE-2026-00022116-APPSF-PE que dota de crédito a la partida encargada de absorber el presente gasto;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 36556/26 (fojas 40 y vta. y 52), la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 38/39 y 50/51) y la Dirección General de Administración (fojas 44 y 57) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL TEATRO VERDI – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.509.374.188,35 (PESOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 35/00) y un presupuesto redondeado a los fines comunicacionales de \$ 1.509.000.000.- (PESOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 29 de mayo de 2026, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 13:00 horas en el Cine Teatro Verdi, sito en calle Belgrano 357 – Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 134.787.115,02 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 02/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 - Obra 616 – Fte. Fto. 854 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-42-341 – Finalidad 3 – Función 44, contemplándose el resto en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

